

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/23/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP STMO. CRISTO DEL BUEN ACIERTO DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 03/10/2018. El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2017/18
	<p>Obligaciones de las partes</p> <p>1.- Colaboración económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 4.280,75 €</p> <p>Durante el ejercicio 2017/2018, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Racó de l'Albir de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.280,75 € (cuatro mil doscientos ochenta con setenta y cinco euros), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2018 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2017/18 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) de aquellos alumnos en situación de emergencia social que no cumplen los requisitos para ser incorporados al programa "Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en este convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación:</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Stmo. Cristo del Buen Acierto de l'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir a los padres y madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos. - Colaborar en las actividades educativas del centro. - Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares y complementarias. - Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. - Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. - Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/24/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP VELES E VENTS Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA PROMOVER Y APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE LA PRIMERA DESARROLLA</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de l'Alfàs del Pi, para la promoción y apoyo de las actividades que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL CEIP VELES E VENTS DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 04/10/2018. El plazo de vigencia del convenio se corresponderá con el curso escolar 2017/18.
	<p>Obligaciones de las partes</p> <p>1. -Colaboración Económica a desarrollar por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.- 4.513,75</p> <p>Durante el ejercicio 2017/2018, la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, alcanzará el importe de 4.513,75 € (cuatro mil quinientos trece euros con setenta y cinco céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 326 48004 del Presupuesto Municipal 2018 denominada: "Convenios AMPAS", destinados a subvencionar aquellas actividades que se desarrollen por el AMPA durante el curso 2017/18 y a la adquisición de libros de texto (previo informe de la Concejalía de Bienestar Social) del alumnado en situación de emergencia social que no cumple los requisitos para ser incorporado al programa Xarxa-llibres".</p> <p>La cantidad a subvencionar por este concepto se ingresará en la cuenta de la Asociación, de conformidad con el régimen jurídico y económico previsto para las subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a la fecha de la firma y, concretamente en el convenio, mediante la entrega del 50 % de la mencionada cantidad bajo la modalidad de "pago a justificar" que se abonará en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del convenio y el restante 50 % al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.- Obligaciones de la Asociación:</p> <p>Las actividades a desarrollar por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Veles e Vents de L'Alfàs del Pi, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir a los padres, madres o tutores, en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos, hijas o pupilos. - Colaborar en las actividades educativas del centro. - Promover y organizar, en su caso, la realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales, deportivas y recreativas. - Crear publicaciones propias, así como colaborar en otras afines. - Desarrollar programas de educación familiar para proporcionar a padres, madres y tutores conocimientos y orientaciones relacionadas con su función participativa y educativa. - Cualquier otro que se acuerde por el AMPA, dentro de la legalidad vigente. <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del presente convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Educación, Dña. Sandra Mahiques Sáenz. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio y que será resuelto por el Órgano municipal competente (Junta do Gobierno Local).</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1842/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL 2018.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Fundación Cultural Frax de la Comunitat Valenciana, para el desarrollo y el fomento de la actividad cultural que ésta desarrolla.</p>
PARTES FIRMANTES:	FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 04/10/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la Fundación Cultural Frax de la Comunitat Valenciana en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria prevista en los presupuestos 2018 333 48000, "convenio colaboración Fundación Frax" , la cantidad de veinte mil euros (20.000 €) para el año 2018, y corresponderá a la realización de: Exposiciones, ciclos de conferencias, conciertos y en general cualquier otra manifestación cultural y artística desarrollada en la Sede de la Fundación.</p> <p>Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo después de la firma del convenio y la segunda al final del año 2018, previa justificación del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>2.-Obligaciones de la Fundación.</p> <p>-Exposiciones, conciertos y actividades varias según programación.</p> <p>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de la Fundación, sin especificar, ya que se comunicarán una vez concretadas las mismas, al estar pendiente de su confirmación, a la firma del convenio de colaboración.</p> <p>Se designa a D. Vicente Escrig Peris como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y resolución del mismo.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/49/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR" (NUM. 37), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE ESTA ACTIVIDAD PARA EL AÑO 2018</p> <p>Constituye el objeto del convenio regular la colaboración entre el Club "Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir" para el fomento de la actividad deportiva de Golf en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 19/10/2018</p> <p>El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.</p>

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA: 1.500€

La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2018 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48011 Club de Golf

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

2.- Obligaciones del Club.

El club se compromete a poner a disposición de la escuela deportiva de Golf, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

Se designa a Cristina Rivadulla Such como responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. También resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.